



# MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



## DECRETO N° 170/25. DISPONIENDO RECESO ADMINISTRATIVO Y ACORDANDO

### LICENCIA POR DESCANSO ANUAL A PERSONAL DE ESTA MUNICIPALIDAD.

Departamento Ejecutivo, 10 de Diciembre de 2025.

#### VISTO:

**Que** es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal instrumentar un receso administrativo durante el período comprendido entre los días 26; 29 y 30 de Diciembre de 2025 y desde el 5 al 16 de Enero de 2026, en jurisdicción de la administración municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** conforme a la proyección formulada por la Oficina de Personal en colaboración con las áreas de las distintas jurisdicciones internas, se conformará un organigrama de trabajo que permita disponer el receso anteriormente expresado.

---

Por todo ello;

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Dispónese receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Rosario del Tala durante el período comprendido entre los días 26; 29 y 30 de Diciembre de 2025 y desde el 5 al 16 de Enero de 2026 inclusive, a cuyo efecto será considerado inhábil administrativo, con suspensión de los plazos procesales.-

**ARTICULO 2º:** Facultase a la Oficina de Personal, a los efectos que con la intervención de las Secretarías, Direcciones y Departamentos, se determine internamente la normativa a fin de mantener la prestación de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias y se determine el personal que prestará servicios durante el periodo expresado en el Artículo 1º) de la presente.-



## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / [www.rosariodeltala.gob.ar](http://www.rosariodeltala.gob.ar)



**ARTICULO 3º:** El personal que no se encuentre afectado a prestar servicios durante el receso que dispone el Artículo 1º), **se computará a cuenta de la licencia por descanso anual.**

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, etc.-

**MAURO ANDRÉS PANIZZA**  
Secretario General

**JUAN RAMON MEDINA**  
Presidente Municipal